

VIOLENCIA Y TRANSGRESIÓN FEMENINA EN EL MUNDO RURAL: CHILE CENTRAL 1850 – 1890*

IVETTE LOZOYA LÓPEZ**

RESUMEN

El siguiente trabajo analiza las manifestaciones de violencia y transgresión femenina en el espacio rural chileno durante la segunda mitad del siglo XIX. En este se indaga sobre las manifestaciones específicas que imprimen al delito y la transgresión moral las mujeres del mundo popular.

Las categorías levantadas por James Scott, definidas como discurso público y discurso oculto, serán utilizadas para analizar el accionar femenino en el campo, evidenciando que las mujeres populares públicamente hacen uso de las normas morales dictaminadas por la élites, pero en la privacidad cotidiana, la transgresión a dicha moral es una constante que les permite la subsistencia material y la creación de códigos propios de comportamientos y valores que tienen mucho más que ver con una identificación de clase que con un estereotipo de género.

Palabras claves: Transgresión Femenina, Delito, Discurso Oculto, Discurso Público.

ABSTRACT

The following article analyzes the manifestations of violence and transgression of women in the Chilean countryside during the second half of the 19th century. The research is about low-class women making specific characteristics in crime, and moral transgression.

Categories developed by James Scott, defined as public discourse and hidden discourse, will be used to analyze the actions of women in the countryside, showing that women make use of publicly popular moral standards issued by the elites, but in the privacy daily, the transgression to that same moral is a constant that allows them material subsistence and the creation of their own codes of behavior and values that have much more to do with identification with a social class than with a gender stereotype.

Keywords: Women's Transgression, Crime, Hidden Discourse, Public Discourse.

* Recibido: Julio 2008; Aceptado: Septiembre 2008.

** Universidad Bolivariana, Sede Los Ángeles.

1. INTRODUCCIÓN

El mundo popular chileno se ha construido sobre la base de diferentes manifestaciones de violencia. Esta violencia, no sólo es aquella expresada desde el poder hacia los sectores populares en su afán por reprimir las características identitarias de este sector, sino también, una violencia ejercida por el mismo mundo popular hacia el poder y contra sus representantes.

Una línea de la historiografía social ha indagado preferentemente en las acciones de violencia cometidas desde el Estado y el empresariado resaltando mucho más el papel de víctima que ha tenido el mundo popular sobre todo en el momento de transición al capitalismo en el que está referido el presente trabajo. Esta violencia que se ejerce en el proceso de proletarización, consiste, fundamentalmente, en disciplinamiento laboral, y también moral.

No obstante, nuevas líneas investigativas han puesto de manifiesto otras realidades. Primero, que esta acción de disciplinamiento violento no ha devenido en una actitud pasiva por parte de los sectores populares, sino una reacción también violenta y segundo, que la construcción misma de la identidad popular es un proceso donde la violencia es parte fundamental.¹

En esta dinámica, los sectores desposeídos de nuestro país han configurado su identidad, la han nutrido siendo causa y efecto de las acciones de transgresión y violencia social.² Los pobres, descendientes de las castas despreciadas y de quienes no tienen un nombre que honrar ni bienes que proteger, se desenvuelven en un marco moral y legal impuesto desde los grupos que poseen el poder económico y político y por ende el moral. Esto explica que muchas veces los sujetos populares no están en condiciones o no les importa respetar dichas normas, ya sea porque les son desconocidas, porque transgreden sus propios códigos conductuales o porque la lucha por la subsistencia se los impide.

Los pobres, como herederos del mestizo, son culturalmente un producto del rechazo social. No forman parte, más que como objeto, del proyecto de desarrollo económico y político de la elite y por lo tanto desarrollan conductas muy alejadas de lo permitido y valorado por éstas, transgrediendo

1 Dentro de esta perspectiva de análisis se inserta el historiador Igor Goicovic, quien ha indagado en la historia de la violencia popular como forma de construcción social alternativa de los sectores populares y no simplemente como víctimas de ésta y tampoco como una acción de respuesta. Ver especialmente "Consideraciones teóricas sobre la violencia social en Chile 1850-1930". En: *Última Década*, 21, Valparaíso, 2004.

2 Goicovic Igor, "Los escenarios de la violencia popular en la transición al capitalismo", *Espacio Regional*, 3: 1, Osorno, 2006.

el orden impuesto y construyendo su identidad al margen de la moralidad y la legalidad del Chile decimonónico.³ Queda de manifiesto entonces, que a pesar de los intentos de disciplinamiento llevado a cabo por el Estado, los patronos y la Iglesia, las conductas reñidas con la moral y la ley, son parte de la cotidianeidad de los sectores populares.⁴

2. MUNDO POPULAR Y TRANSGRESIÓN.

La visión política, moral y cultural de la elite no considera las conductas ni las necesidades de los pobres, la elite crea un mundo para sí misma, se reconoce como elite, como el único grupo social con voz, con intereses y capacidades que permitan la construcción de la sociedad chilena, niegan, por tanto, cualquier posibilidad de diálogo con el resto de la sociedad, donde se encontraba el artesanado, el campesinado y el primigenio proletariado. La sociedad chilena, por tanto, se divide en dos, se construyen dos realidades una que busca imponerse, extenderse porque se reconoce como legítima y otra que resiste. Los sectores populares deben construir su propio mundo, recibiendo, claro está, el rechazo de quienes ejercen el predominio moral, cultural y político.

Respecto al predominio moral, podemos señalar que la clase dirigente del siglo XIX estaba imbuida de algunos elementos del liberalismo, sin embargo en muchos aspectos, sobre todo en lo que se refiere a las relaciones sociales, existía en ella una conciencia colectiva muy conservadora, tanto así que asumían la existencia un "orden natural de las cosas"⁵, determinado naturalmente, por su moral.

Así, la moral de la elite no se cuestionaba porque formaba parte de un designio de la naturaleza, no era algo impuesto sino que señalaba lo que debía ser, esto fundamentado y reforzado por la religión a la que la elite adscribía firmemente ya que era una clase profundamente católica, esto se manifestaba en la institucionalidad, con el reconocimiento oficial y exclusivo de la reli-

3 Leonardo León, "La transgresión mestiza en la vida cotidiana de la Araucanía", *Revista de Historia Social y las Mentalidades*, N° 6, Universidad de Santiago de Chile, 2002.

4 M. Angélica Illanes: "Azote, Salario y Ley. Disciplinamiento de la mano de obra en la minería de Atacama", en *Proposiciones*, N° 19, 1990.

5 Ana María Stiven V. *La seducción de un orden. Las elites y la construcción de Chile en las polémicas culturales y políticas del siglo XIX*. Santiago, Ediciones de la Universidad Católica de Chile, 200. pág. 42.

gión católica, pero además porque las expresiones públicas de sus miembros daban testimonio de su fe.⁶

A pesar de que la Iglesia era una institución muy influyente en las subjetividades del pueblo pobre, esta influencia era igualmente sobrepasada por la cotidianeidad plagada de necesidades y resistencia. En este contexto podemos señalar que los sectores populares desarrollan sus propias manifestaciones morales y culturales. Estas van desde las expresiones paganas de una religiosidad que es aceptada, pero adaptada a las necesidades y características del su mundo, hasta la abierta transgresión que implica el delito.⁷

Si bien la criminalidad puede tener distintas motivaciones -yendo desde el enceguecimiento que induce a un asesinato pasional, hasta la necesidad de subsistir que lleva a una mujer a aposentar a delincuentes en su casa-, en el presente trabajo nos abocaremos a la transgresión y violencia social que es posible de ser interpretada como un rechazo flagrante y constante a los patrones morales y legales de la sociedad tradicional chilena. No obstante, al hablar de transgresión popular, no podemos hablar siempre de elementos uniformes, sino más bien de las particularidades que adquiere según quién sea el sujeto que las comete, según donde viva, según sea su sexo. La particularidad de la transgresión popular va a estar dada, entonces, por el lugar donde se desarrollan los hechos.

La ciudad, la frontera, el asentamiento minero y el campo, son escenarios distintos para el cometido ilegal o a-moral. Sin embargo, todos tienen un mismo resultado, la violación de la legalidad y moralidad impuesta por la elite, y la manifestación de conductas y valores populares que nos hablan de construcción cultural al margen de los designios de la clase dominante.

En el mundo rural chileno de la segunda mitad del siglo XIX, al que se refiere el presente artículo, se da la contradicción de desarrollar y sustentar relaciones de fuerte dependencia y de lealtad casi señorial, en los trabajadores estacionarios de las haciendas y, por otro lado, de propiciar conductas de desarraigo y desprecio por la moralidad en peones y gañanes que se caracterizan por su constante ir y venir.⁸

6 Ibid., pp. 54-55.

7 Respecto a las expresiones paganas que el mundo popular lleva a cabo y de otras transgresiones de carácter cultural, moral y social, podemos citar el trabajo de Milton Godoy "Fiesta, Borrachera y Violencia entre los mineros del Norte Chico 1840-1900", *Revista de Historia Social y las Mentalidades*, N° 7, 2003. Departamento de Historia, Universidad de Santiago de Chile; Goicovic Donoso, Igor: "Consideraciones teóricas sobre la violencia social en Chile (1850-1930)." En *Ultima Década*, dic. 2004, año 12, N° 21.

8 En relación a las contradictorias relaciones sociales que se desarrollan en el campo chileno

Esta línea argumentativa es esgrimida por algunos autores para justificar el bandolerismo en la sociedad chilena decimonónica, señalando que «(...) uno de los rasgos principales del campesinado histórico chileno es su lazo precario con la tierra. Sin negar que el campesino aspiraba a tener un campo propio, y trabaja duramente para lograrlo, la realidad es que muchos no lo consiguieron; y aun cuando lo alcanzaran, frecuentemente no quedaban parcelas para sus hijos, quienes a su vez tenían que salir a tentar a su suerte».⁹

En este sentido el bandolerismo sería una manifestación plausible de la mentalidad del campesinado chileno que no encuentra reales posibilidades de asentamiento y por lo tanto transgrede, viola la legalidad. De paso, construye una visión mágica respecto de sí para sus iguales, pues ha roto las reglas impuestas por la élite y, aunque su actuar está lejos de constituir una conducta heroica, es de todas maneras una estrategia de subsistencia.¹⁰

3. LA PARTICULARIDAD FEMENINA.

Dentro de este mundo popular rural -que se debate entre la lealtad al patrón, la moral de la clase dominante y la construcción de patrones conductuales basados en una concepción moral propia que transgrede y violenta el orden social impuesto-, encontramos la particularidad de la violencia y transgresión femenina. Los casos analizados pretenden evidenciar las conductas transgresoras, cotidianas o por lo menos frecuentes, de las mujeres frente a los patrones culturales y legales de la sociedad en la cual se desenvuelve. Pre-

encontramos significativos trabajos que se refieren a esta problemática. En algunos de ellos, como el trabajo de Bengoa "Historia social de la agricultura chilena, se destaca la subordinación del campesinado y en otros como el de Gabriel Salazar "Labradores, Peones y Proletarios", se ahonda en lo contrario, en la tensión que existe entre el proyecto de la élite y la acción popular campesina.

9 Andy Daitzman, "Bandolerismo: mito y sociedad. Algunos apuntes teóricos", *Proposiciones*, 19, 1990. Pág. 266.

10 Sobre el bandolerismo como expresión de transgresión y violencia social en el ámbito rural, las consideraciones están referidas a los trabajos de Eric Hobsbawm, *Bandidos*, Editorial Crítica, Madrid, 2001; *Rebeldes Primitivos. Estudio de las formas arcaicas de los movimientos sociales en los siglos XIX y XX*, Ediciones Crítica, Barcelona, España, 2001; Góngora, Mario: "Vagabundaje y sociedad fronteriza en Chile (siglos XVII a XIX)", *Cuadernos del CESO*, 2, Santiago de Chile, 1966; José Bengoa, *Historia Social De La Agricultura Chilena*, Tomo 1, *El Poder y La Subordinación*. Ediciones SUR, Chile 1988; Ana María Contador: *Los Pincheira. Un caso de bandidaje social. Chile, 1817-1832*", Bravo y Allende Editores, Santiago de Chile, 1998; Jaime Valenzuela Márquez, *Bandidaje rural en Chile central. Curicó, 1850-1900*, DIBAM: Santiago de Chile, 1991. El párrafo aludido es una de las tantas visiones que respecto a esta manifestación de violencia social existe, pero no es el caso ahondar en ellas aquí.

tendemos entonces, ahondar en las mujeres que violentan el orden establecido, no como una situación fortuita, sino porque han construido sus vidas, su identidad y su moralidad al margen de las exigencias morales y legales de la época.

Las mujeres de las que hablamos son parte del mundo popular y, por lo tanto, comparten los elementos culturales fundamentales de sus compañeros, siendo a la vez receptoras y reproductoras de estas conductas. Las acciones que podríamos catalogar como violaciones a los códigos morales de la sociedad decimonónica chilena se transmiten y fomentan de madre a hijos, entre cónyuges y entre aquellos que teniendo o no algún vínculo sanguíneo, habitan un mismo espacio y comparten necesidades.

No obstante, existen algunas diferencias en la reproducción social entre hombres y mujeres, sobre todo, respecto al grado de movilidad de éstas. Las mujeres tienen menos posibilidades de “echarse a los caminos” debido a una serie de elementos que tienen que ver con el rol de género que les corresponde cumplir, la maternidad es sin duda, el principal. Luego de haberse convertido en madre le resulta tremendamente dificultoso el traslado sobre todo sin rumbo fijo, situación que para los hombres no se da. Su compañero, prometiendo el envío de recursos para la manutención de ella y sus hijos, no encuentra obstáculos para el abandono temporal o permanente del hogar.

La otra situación que mantiene a la mujer con un grado mayor de arraigo, tiene que ver con el tipo de actividad económica que ellas realizan. A menudo se trata de trabajo doméstico, actividad que implica la relación con una familia durante años, la cual le proporciona muchas veces el techo y la comida diaria, por lo que se establecen entre patronos y empleadas, lazos de confianza y en algunos casos lealtad. De no ser trabajadoras permanentes en casas de «familias respetables», se ocupan principalmente como costureras o lavanderas de forma esporádica, lo que les confiere otra categoría dentro del mundo social. Esto se evidencia cuando en más de un caso, al ser presentadas como acusadas de haber cometido algún delito, los testigos señalan que «no se le conoce oficio» ó «tienen mala reputación» lo que denota el alto grado de prejuicio y sanción moral de la sociedad de la época a las mujeres trabajadoras libres.¹¹

Referencia obligada es la opinión que despertaban en la elite chilena

11 Un interesante artículo sobre las actividades económicas de las mujeres en el siglo XIX es el de Alejandra Brito, “Del rancho al conventillo, transformaciones en la identidad popular femenina, Santiago de Chile 1850-1920”, en *Disciplina y Desacato, construcción de identidad en Chile, siglos XIX y XX*, Ediciones SUR/CEDEM, Santiago, 1995.

decimonónica las mujeres dueñas o trabajadoras de las ramadas. Por su carácter extrovertido, estas mujeres eran calificadas de inmorales, prostitutas y aposentadoras de ladrones en sus ramadas. Se cargaba sobre ellas toda la culpa de las relaciones de amancebamiento, de los hijos naturales y de los triángulos amorosos y adúlteros.¹²

Las mujeres populares entonces, debido a las grandes necesidades de la subsistencia, deben ganarse la vida, realizando para esto múltiples oficios teniendo que soportar la sanción moral que muchas veces esto conlleva. Así, transgreden la moral pacata construida sobre el ideal de mujer de elite y aplicado en forma extensiva a todas las mujeres del mundo social chileno de mediados del siglo XIX y construyen su propio corpus moral que tiene más que ver con la solidaridad entre componentes de la misma clase y con valorar la subsistencia de los suyos por sobre todo, que con guardar las apariencias o seguir a pie juntilla los designios de la Iglesia y el Estado.

Según Gabriel Salazar, “las mujeres del “bajo pueblo” avanzaron por la historia flotando, no en la cresta del desarrollo económico, cultural y social de los periodos colonial y poscolonial -como las matronas oligarcas-, sino en las borras del bajo fondo y en la resaca de retaguardia. Nadando en las aguas cenagosas del código moral “b”, y no en las luminosas del código moral “a”.”¹³

El transitar, en palabras de Salazar, por el código moral “b”, significó muchas veces no sólo transgredir los designios de la moralidad católica sino también la transgresión de la ley. En estas situaciones las mujeres populares buscan su subsistencia de cualquier manera, aunque esta signifique robar, vender objetos robados, aposentar bandoleros etc.

4. TRANSGRESIÓN Y VIOLENCIA EN EL MUNDO CAMPESINO.

Los casos en los que nos hemos centrado son principalmente aquellos relacionados con el robo, el hurto, el abigeato, el salteo y el bandolerismo. La elección tiene que ver con que estas acusaciones denotan en su mayoría conductas permanentes de transgresión, no son casos fortuitos como sí lo podría ser un asesinato. Tratando de ahondar en este punto, diremos que un asesina-

12 María Soledad Zárate: “Mujeres Viciosas, Mujeres Virtuosas, La mujer delincuente y la casa correccional de Santiago, 1860-1900, en *Disciplina y Desacato, construcción de identidad en Chile, siglos XIX y XX*, Ediciones SUR/CEDEM, Santiago, 1995.

13 Gabriel Salazar y Julio Pinto, *Historia Contemporánea de la Historia de Chile IV: hombría y feminidad*, LOM ediciones, diciembre 2002, pág. 137.

to no convierte a la autora en una mujer que continuamente realice este tipo de acciones, los asesinatos son más bien episodios únicos en la vida de una persona y no hablan de su actuar permanente.¹⁴ Contrariamente a lo anterior, diremos que el robo, el hurto, el abigeato, el salteo y el bandolerismo en el cual se ven involucradas las mujeres, no corresponden a acciones puntuales y situaciones únicas en la vida de éstas, sino más bien, son la forma que tienen de subsistir. Es decir, las mujeres populares en el mundo rural chileno están obligadas a buscar diversas formas de subsistencias aunque estas estuvieran reñidas con la legalidad y la moralidad, convirtiendo muchas veces al delito en una constante en sus vidas. Así tenemos por ejemplo el caso de esta mujer, que a pesar de reconocerse con oficio, ha convertido el hurto en una actividad de subsistencia. “(...) es del departamento, casada, costurera y lavandera mayor de cuarenta años, no sabe leer ni escribir, ha estado dos veces presa por hurto, pero no ha sido condenada.”¹⁵

Partiremos realizando algunas constataciones con respecto a las características cuantitativas de la transgresión femenina en el mundo rural.

Tabla 1: Total robos y hurtos realizados en Linares entre 1850-1890.

Robos 89 casos		Hurtos 263 casos	
Total robos hombres	Total robos mujer	Total robos hombres	Total robos mujer
75	14	234	29

Fuente: Elaboración propia a partir del Archivo Judicial de Linares.

El trabajo de fuentes desarrollado en esta investigación nos confirma un dato ya antes señalado por otras investigaciones como es la baja proporción de casos de criminalidad femenina en relación a las acciones masculinas, como ejemplo diremos que en las fuentes manuscritas compulsadas para la zona de Rancagua para el periodo 1850-1890 encontramos 12 casos de mujeres para un total de 463. Mientras tanto en el Archivo Judicial de Linares para el periodo que va desde 1850 a 1890 encontramos 450 casos de los cuales 42 son cometidos por mujeres. La máxima proporción en que se presenta

14 Respecto al tema mujeres y homicidios ver Carla Rivera “Mujeres malas. La representación del delito femenino en la prensa de principios del siglo XX”, aunque aborda el tema en otro momento histórico y desde otra perspectiva, la autora explica cómo un homicidio es en general una situación única en la vida de estas mujeres. En *Revista de Historia Social y de las Mentalidades*, año VIII, volumen 1/2, 2004.

15 Archivo Nacional, Judicial de Linares (en adelante ANJL), Legajo 16, pieza 12, Linares, 1878.

la delictualidad femenina es en los robos y hurtos, encontrando que para el caso de Linares el hurto femenino se presenta en una proporción del 11% y el robo en un 15%, aun así podemos establecer que en términos absolutos, los delitos en los cuales las mujeres se ven mayoritariamente involucradas son los hurtos que corresponden a un 70% de los delitos cometidos por las mujeres en este periodo.

En su mayoría son mujeres jóvenes, entre los 25 y los 35 años de edad, casadas y que habitan en la misma zona en que han realizado la acción delictual.¹⁶

El análisis de las cifras no nos lleva a detectar un ámbito delincuen- cial que sea específicamente femenino, por lo que nos abocaremos a la búsqueda -en estas acciones de transgresión social realizados tanto por hombres como por mujeres populares-, de los elementos particulares o específicos de la transgresión femenina en el campo chileno.

La mujer cuando delinque está violentando no sólo la ley, sino una serie de exigencias que se le hacen por su condición de género. El ideario colectivo de la elite y las tesis científicas decimonónicas respecto a la mujer y la moralidad católica, hacen que se cree y se difunda un discurso sobre la mujer que la presenta como madre, esposa o hija, ligada primordialmente a la conservación de los valores cristianos. Es por eso que cuando delinque es considerada como una anomalía, presa de bajas pasiones, impulsada por la locura o por la poca racionalidad característica de su condición.¹⁷

La misma historiografía sobre las féminas nos ha transmitido la idea de que las mujeres que se ven envueltas en casos de transgresión y violencia son víctimas de un contexto económico y social de marginación, abandono y privaciones o bien de un compañero sentimental que las impulsa u obliga a cometer actos ilícitos.¹⁸

Coincidimos con la reflexión que resalta la marginación y la privación que históricamente han sufrido los sectores populares y creemos que esta misma situación, ha desarrollado en los marginados conductas de permanente

16. Archivo Nacional, Judicial de Rancagua (en adelante ANJR).

17. Ortubai Miren "¿Incorporación de la mujer al delito?". En *Ekinntza Zuzena* Revista Libertaria, n° 18, Euskadi, España, sin fecha. El artículo presenta un interesante recuento de cómo la criminología ha variado su enfoque desde una visión al sujeto que comete delito, a la reacción social frente al delito y en este proceso cómo la mujer pasa de ser un sujeto anómalo a ser parte de una interpretación desde la criminología que indaga en el control social y en las particularidades que adquiere la penalización de los delitos cometidos por mujeres.

18. Claudia Araya Pinto, "La mujer y el delito en Talca. 1825 - 1872" tesis para optar al grado de Magíster Artium con mención en Historia. Universidad de Santiago de Chile, 1993.

transgresión que hacen que estén en constante desafío a la autoridad y a la moralidad, ya sea a través de sus conductas privadas, que pueden expresarse en unas relaciones ilícitas, gusto por el juego y la fiesta, y al accionar de algunos de ellos, que no dudan en transgredir la ley para subsistir.¹⁹

Respecto de la condición de víctimas que se les podría asignar a las mujeres que transgreden la ley debido a la presión que sufrirían para delinquir por parte de sus compañeros, podemos establecer dos cosas: Primero, que efectivamente en algunos de los casos la acción delictual o transgresora de las mujeres está acompañada por un hombre, sin embargo, no son la mayoría y segundo; que hombres y mujeres populares comparten una misma conducta reñida con la moralidad impuesta por la elite y por esto, las mujeres más que responder a una presión para delinquir manifiestan una solidaridad que permite establecer redes de subsistencia con los sujetos varones de su misma condición social.

Es el caso de las “aposentadoras de bandidos”, su acción transgresora consiste en brindar cobijo a quienes han violado la ley, esta acción es, en general, reiterativa, por lo que sus hogares se transforman en un lugar de visita habitual por quienes huyen de la justicia.

*“Yo ví salir a Gilberto Castro bandido muy conocido de la casa de Eusebia Cifuentes que vive vecino y se comunica por el interior con la de Juana María Vallejos. Esta mujer era concubina del otro bandido Santiago Pincheira”.*²⁰

El aposentar bandoleros no es considerado un delito a menos que se compruebe que es una acción cotidiana, por lo tanto no puede ser castigada por la ley, sin embargo, las mujeres que son acusadas de esta falta reciben todo el descrédito social y moral. Según declaración del Comandante de Policía de Linares, don Pedro del Canto:

*“Conozco a Juana María Vallejos y no tiene ocupación ninguna en la ciudad. Siempre he visto que en su casa se hospedan hombres sospechosos y no hace mucho tiempo que ha Gilberto Pareja lo aprehendí en su casa”.*²¹

19 Igor Goicovic, ob. Cit., ver también “Consideraciones teóricas sobre la violencia social en Chile 1850- 1930”, En *Ultima Década*, dic. 2004, año12, N° 21.

20 A. N. J. L: Legajo 21, pieza 17. 1880.

21 Ibid.

Respecto a las acusaciones el fiscal dice y pide:

*“Consta de este proceso que Juana María Vallejos es una persona vaga y de mala conducta, mereciendo por consiguiente, que se le aplique el castigo de reclusión menor en su grado mínimo y sujeción a la vigilancia de la autoridad”.*²²

Al hablar de hurtos, robos, salteos, abigeatos y bandolerismo, no estamos frente a delitos catalogados exclusivamente como femeninos, ya que la mayoría de quienes los cometen son hombres, sin embargo, como habíamos constatado anteriormente sí son causas por las cuales la mayoría de las mujeres sometidas a proceso son inculpadas. Debemos preguntarnos entonces ¿existe alguna particularidad en la realización de estos delitos cometidos por mujeres, que los diferencie de los delitos cometidos por hombres?

En las motivaciones no podemos establecer grandes diferencias, al ser hombres y mujeres integrantes de los sectores populares, podemos señalar que las violaciones a la ley se deben a la necesidad cotidiana de sobrevivencia. No obstante existen algunos facilitadores y elementos característicos en la transgresión femenina.

Como hacíamos referencia anteriormente, los oficios desarrollados por las mujeres requieren de un grado de cercanía con sus patrones, las mujeres entran a sus casas, tiene acceso a espacios íntimos de las familias a las cuales sirven, como cocineras, o amas de casa, desarrollan una relación cotidiana con quienes las emplean y por lo tanto deben ser depositarias de confianza.

El caso de Don José Narciso García en contra de María Candelaria Avilés por robo, nos puede dar algunas señales. Tras presentar una lista de objetos, entre ellos muebles, ropa y documentación, don José García, acusa a María Avilés de robar en su casa cuando él no estaba y señala que:

“El día 14 del corriente salí a practicar algunas diligencias de mi oficio a distintos puntos de este departamento. Quedando en mi casa habitación Candelaria Aviles con sus hijas Nieves y Maria Canales, a quienes he proporcionado alimento, vestuario y casa desde abril del presente año, sin otro interés que el de atenderme en el cuidado de mi persona e interés. La expresada candelaria Aviles y sus hijas, aprovechándose de mi ausencia, i de la confianza con que les honraba, me sustrajeron

*furtivamente sin mi consentimiento, los objetos que enumera la nómina que acompaño”.*²³

El expediente nos muestra una serie de situaciones particulares en relación a la perpetración de delitos por parte de las mujeres: Primero, como las inculpadas logran ganarse la confianza de quien será posteriormente el agraviado con el robo de sus pertenencias, esta es una situación bastante común a los delitos perpetrados por mujeres. En una gran proporción, ellas roban especies en las casas donde residían en calidad de acogidas o como sirvientas, es cierto que los robos en general son de baja monta, pero evidencian la particularidad del accionar femenino, en relación a que su condición de mujer les otorga grados de confianza o de lástima por parte de quienes luego las acusarán frente a la justicia.

El caso particular de José García no corresponde a un robo de baja monta, sino todo lo contrario, entre las pertenencias robadas están, una mesa, sillas y hasta un colchón. El desparpajo con que actúan estas mujeres queda en evidencia cuando el demandante las acusa de haber engañado a la lavandera sustrayéndole también su ropa blanca a quien había encargado se la lavara. Las acusadas a pesar de los requerimientos de la justicia no devuelven los objetos a su dueño y acuden a un prestamista para empeñar parte de ellos.

Una de las formas que tiene el demandante para deslegitimar los testimonios de la defensa es la descalificación moral de las acusadas y sus testigos. Aquí las acusaciones de “vaga”, “mujer de dudosa reputación”, “de poca moral”, “ha estado presa otras veces”, “su casa es de mala reputación” son frecuentes, aunque la mayoría de ellas no son prueba de delito sí significan un argumento válido para quien está demandando, siendo incluso en algunas ocasiones el único argumento. Así José García en causa contra dos mujeres que vivían en su casa en calidad de recogidas, señala:

“(...) ha llegado hasta mi la noticia de que estas personas insisten en distraer la atención de VS con nuevas querellas consevidas con el propósito de conseguir algún vejamen en mi persona; i como pudiera suceder que la maledicencia de esta jente llegara hasta el punto de presentar testigos falsos de esos que quienes están en continuas remoliendas y saraos, de esos que las patrocinan y amparan en sus fines poco comunes

i aceptables, creo mi deber hacer presente a VS lo ocurrido respecto de la nueva querella".²⁴

La querrela a la que se refiere el demandante, que según él fue presentada por las acusadas en su contra, se refiere a una acusación que hicieran las mujeres frente a la justicia por ofensas y agresiones, sin embargo José García detalla cómo fue víctima de una trampa cuando le exigió a las mujeres le devolvieran aunque sea sus pertenencias más íntimas y los papeles de trabajo:

"Estas contestaron que pasara a recibirlos personalmente i el día que pasé con tal objeto no sólo se negaron, sino que me contestaron mal, i salieron a la calle gritando i diciendo que yo trataba de faltarles i de quitarles un vestido que les había dado a una de ellas, con este antecedente invadío la puerta de la calle un músico o soldado que vive en la misma casa y que continuamente las ayuda en sus malos procedimientos. Este individuo con una mujer a quien no conozco, me interceptaron la salida con mano armada, i al menor descuido me arrebató el baston i lo condujo a la policía, aludiendo que había intentado ofenderle".²⁵

Las mujeres optan por presentarse como víctimas ante el juez, víctimas de ofensas que serían propinadas por el demandante, así ellas no se defienden de la acusación alegando inocencia, sino utilizando su calidad de mujeres solas e indefensas agredidas por un tercero.

Si bien estas mujeres han desarrollado mecanismos de subsistencia al margen de la moralidad y la legalidad impuesta por la elite, no dudan en utilizar dicha moralidad para ampararse. "Ha intentado faltarme", "tuvo intención de ofenderme". Estas acusaciones tienen un componente sexual, la transgresión moral del hombre hacia una mujer cuyo honor ha intentado ofender, por esto la agredida reclama la exculpación de su propio delito a través de la acusación que hace a quien en primera instancia la demandó. Podemos darnos cuenta, a través de estas acusaciones, de un doble discurso de las mujeres pertenecientes al mundo popular. Por una parte, el discurso público que apela a la moral dominante, y por otra, el discurso oculto que sustenta la transgre-

24 A. N. J. R. Leg 753, año 1877.

25 Ibid.

sión, que aposenta bandoleros, que traiciona a los patrones y que no duda en amancebarse con un hombre de su misma condición.²⁶

La condición de género les permite a las acusadas perpetrar el delito y defenderse de las acusaciones; primero, la confianza depositada sobre ellas como recogidas y asistentes del demandante les ofrece la posibilidad de realizar el robo dentro de la casa sin siquiera forzar cerraduras y en segundo término, su condición de mujer las hace presentarse como víctima de agresiones y malas intenciones por parte de quien ha sido en realidad la víctima.

Al tratar de indagar en la especificidad de la transgresión femenina en el ámbito rural decimonónico, nos encontramos con elementos muy particulares respecto a los delitos allí cometidos, una manifestación clara de ello es el robo de animales o abigeato. Rosario Sánchez, junto con José Araya e Ignacio Donoso serán acusados por don Guillermo de la Cuadra por haberle vendido unos bueyes que él presume robados.²⁷ Los sucesos se desencadenan cuando Rosario acude a la casa de De la Cuadra en compañía de un hombre a entregarle unos bueyes que le tenía ofrecidos para la venta, el pago se hizo por adelantado, posteriormente otro hombre acude a dejar otros bueyes a la misma propiedad completando un número de siete bueyes.

Posteriormente, José Balerio Muñoz, víctima de robo de animales, reconoce los bueyes como suyos y los testigos presenciales reconocen a dos hombres que se encontraban en la casa de Rosario Sánchez como los involucrados en la venta ilícita. Sin embargo, los hombres señalan que sólo acudieron a la casa de Sánchez con el fin de recoger unas mantas que ésta les iba a tejer. Frente a lo anterior la acusada se defiende de las acusaciones de De la Cuadra señalando:

*“Supongo que el tal Cuadra me levanta un testimonio falso atribuyéndome que le he vendido bueyes; tal vez por el motivo de no apoyarle que viva en relaciones ilícitas con una sobrina mía”.*²⁸

Una vez más un ataque de carácter moral le sirve a esta mujer para evadir o justificar los motivos de una acusación en su contra, la actitud de inta-

26 El mundo popular construye discursos propios pero utiliza en caso necesario los discursos contruidos desde el poder, esta situación de sumisión aparente y transgresión soterrada es desarrollada en el texto de James C. Scott, *Los Dominados y el Arte de la Resistencia*, editorial Txalaparta, País Vasco, España., 2003.

27 A. N. J. R. Leg 735, año 1869.

28 *Ibíd.* foja 3.

chable moralidad que pretende demostrar y la presión a lo ilícito por parte del demandado serán su argumento frente a los testigos de la parte querellante.

Una testigo que participó en los hechos declara haberle preguntado a la Sánchez de dónde sacó los bueyes a lo que esta le contestó: "(...) *que eran de un caballero hacendado que habia tenido un hijo con ella, habia ido a pedirle plata i no habia querido darle, i por esta razón había visto unos hombres para que le robaran bueyes*".²⁹

El testimonio recoge una clara particularidad de la transgresión femenina que vincula elementos de moralidad, relaciones privadas y de subsistencia.

Con respecto a las sentencias, Miren Ortibai, en el artículo ya citado, nos plantea la diferenciación que históricamente ha hecho la ley a la hora de penalizar los delitos perpetrados por mujeres. Esta señala que "si se trata de delitos «masculinos» con un fuerte componente de agresividad, en general existe una menor imputabilidad, se considera a la mujer irresponsable, con capacidades mentales limitadas, como seres a tomar a cargo (al igual que a los menores). Mientras que si se trata de delitos "menores" se aplica a las mujeres más prisión preventiva, se endurecen las medidas penales"³⁰. Esta situación la podemos graficar a partir de los siguientes hechos:

"En merito de lo expuesto y valorizando en dos pesos las especies hurtadas (8 botellas de vino, ya que lo otro no se pudo comprobar) "condeno a Pastoriza Rodríguez a catorce meses de prision contados desde el ocho de abril próximo, fecha de su aprehensión".³¹

"Vistos: Dice que efectivamente la Sánchez fue al molino de Don Juan Antonio Pardo a vender el mencionado reloj, el cual dejo empeñado en el poder de Gilbert. En esa virtud y de conformidad a la ley... Condono a la mencionada reo a seis meses de prisión (urbano) contados desde el día de su aprehensión. Cúmplase".³²

29 Ibid. foja 7.

30 Ortubai Miren "¿Incorporación de la mujer al delito?". En *Ekinntza Zuzena Revista Libertaria* N°18 Euskadi, España, sin fecha.

31 A. N. J. L. Legajo 9 pieza 11, 1874.

32 A. N. J. L. Legajo 6 pieza 21, 1871-1872.

El análisis de los casos nos lleva a preguntarnos el porqué de la aplicación de penas tan grandes para delitos que no significan una gran transgresión ni daño a la propiedad, se trata más bien de pequeños robos y hurtos que en muchos de los casos ni siquiera son posibles de comprobar. La razón de esto es que frente a los delitos mayores la justicia y el imaginario social sólo conciben que dicho acto fuera cometido por una enferma pues no está en la condición natural de la mujer cometer dichas aberraciones que faltan a su naturaleza. Sin embargo, en el caso de delitos menores como hurto, aposentamiento de bandidos, venta de objetos robados u otros, se considera a la mujer como transgresora de la moralidad y valores que como madre y esposa debiera resguardar. Su condena por tanto, no es sólo una condena penal sino moral y social, el rompimiento de las expectativas sociales sobre su papel, implica que en delitos menores se les aplique menos atenuantes y por lo tanto una mayor penalización.

Como señalamos en el inicio de este trabajo los sectores populares transgreden los patrones culturales, morales y legales impuestos por la elite, en esta transgresión van construyendo su propia identidad reñida lógicamente, con la identidad que pretende difundir la elite.

En el caso de las mujeres es más evidente aún porque el patrón conductual a seguir está cargado de exigencias morales de género que se asumen como naturales. La bondad, la caridad, la sumisión no son elementos siempre existentes en las conductas femeninas populares, la misma necesidad de ganarse la vida impide que esta mujer cumpla con el ideal de género de la elite. Sin embargo más allá de la necesidad y la urgencia por la subsistencia la propia mujer popular buscaba formas de expresión y de conductas que la diferenciaban radicalmente con las señoras y señoritas de la elite pues al parecer, no comparten su ideal moral. Esto queda de manifiesto cuando escapan de la casa donde se las ha acogido, roban a quienes se supone deberían rendir obediencia y servilismo y se vinculan en relaciones ilícitas con quienes son perseguidos por la ley.

Las conductas de los sujetos populares femeninos se asemejan más a sus compañeros de clase que a sus compañeras de género que actúan como patronas, protectoras y modelos de virtud, y si en más de una ocasión hacen alusión a la moral femenina ideal, no es para incorporarla a sus vidas, sino para utilizarla como excusa o defensa frente a alguien que las quiera atacar.³³

33 Como el caso en el que el denunciante es acusado de intentar tener relación ilícita con la denunciada y por ello se justifica la acusación.

En el análisis de las declaraciones podemos evidenciar cómo el discurso público de la transgresora adquiere un tinte institucional, respetuoso de los códigos y normas de la moral reinante, no obstante el discurso oculto, aquel que no se dice y que sólo es posible de leer a través de sus actos nos dice otras cosas, nos grita su poco respeto a los cánones religiosos cuando decide amancebarse con un gañán o cuando presta apoyo, refugio, comida y cama a un bandolero.³⁴ Nos señala lo poco sumisa que es cuando roba a su patrón, el mismo que la recogió por lástima y al que se supone debe una lealtad infinita³⁵ y el poco apego a las llamadas buenas costumbres cuando es acusada en varias oportunidades de vender objetos robados valiéndose de un sinfín de argucias para evitar ser condenada.³⁶

34 A. N. J. L. Legajo 21 pieza 17.

35 A. N. J. R. Legajo 753, año 1877. foja 2.

36 A. N. J. L. Legajo 6 pieza 21.